THE THE PARTY OF T 12 annutamentales J. anastario albirre you Miguel areso " Francis Lawringa " Du M. Beressanter man Ha. pagume " In Maria Juas asvivados Abertian Viloria I pragrim Omar abal J. Hagrin annow for Jano Vibritando " for anto Gloriqui " Transier atruaga " Justow alayaga " Miguel Jose Junay , Martin Auto Gransquin

In la Sola de Oyuntamento de lete Conejo de Larcano a veintimoto de Agorto de mil volo cientos noventa, se remieron el ayunto y vocales arocia dos que se expresan al margen y hallandon remi do an los expresado Sinoly, et h. Alcalde D. Jan Mb. Crana cophio el letado arque e hablaba el amuto de los Suministes hechos flor este Concejo al Gió cito durante la relima quera civil, por mediación de D. Briefacio Buis de Velano, y Hemendo que ha for del Jobieno de la Macione los desembolsos hechos In al lapresado lourepto, le acordo for manimidad autorirar a D. Bodifacio Buig de Vilageo y Baranda, y ambijo D. Pedro Ping de Vilaser y Gonzales, mayo ses declad, veins dela villa y lorte de Madrid, alog dos juntos y a cada um dellos reparadamente, compriendoles al efecto el poder recliano y bartante, have continued to getion withe I John harta of Cobro delas cantidades que por d'emospto de huminis try al Girito durable la relinia querra civil rele True anditado a en addante le le aendite porto oficinas dela Admon militar a este Concejo, y demás enditos que por otros conceptos tuvin el dejunto con tra el Jobiemo de la Macion à cuyo efecto, ambos they Buis de Velaser, bin junto, o bin. Cada uno de eller separadamente podran presentar auti las Poder que confie Antonibady y opinas Correspondentes toda claude re alopy D. Borgacio documentos pirtificativos practicando para todo. Pring de Vilasto y Baran ello mantes gertiones y delegiones quan recesarias da y a whije I Pedro o' wow winty, his omitir travite ni deligacia Muy de Velacery Govra de muguna clase, dando por expresa, en este la by, vienes de lavilla y gar las clavisales, que de cada caro han neasonias Conte de Madrid paral para que por falla de poder bastante no deju de haver o practicar las dilit practicar todo le accesario y armeminte also fine ganish conducentes, alword expensitos, hartugue el gobiemo expida los libra he funicition pedes pores mientos y ordene verificar el pago delo que con p ayunto al Girito un la responda satufacer à este Concejo, y llegado à whima quera civil lete estado el anuto, la Corporación humicipal de la mima conferira poder bastante à un in

dividew de su servo u otra persona que le pa rerea para venficar les colors delas referidas cantidades, en union con los mismos Guiores Prinis de Vilares, o uno de ello, Morgando los recibo, Cartas de pago y dimás des guardos que u les es ipan culler Centra, don de realien los pagos, cuyor ry quardo la primaran priciramente el apoderado que este ayunto montre para el cobor y uno dela Genory de Pring de Velasco, los mals deso sum sawdo, umplisan los compromisos que timen contraids autenomente. Contanto se dio più o'esta acta que fin man los tos que saben escribir de que go il humps Juan Bartila Aguires Jranain Larranago man Ata Ragums Don' Hillario Brade Ul Seconto Mouncio aramudi Ayunto de Larcano Gesivi de 31 de Orgosto de 1840 Prenducia de D. Jano M. arana Or anastanio albini Obrita la seriori con austruia delos pris " for Mig. aren Consejaly que le expresau al margen, se " fran el Garranaga dis aunte por la Teorte de haber entre-" In M. Berenatu gado en la litafita de Breesain las " Than Ota Jaquine " Inau Otte aguire lineo listas de electores para remitir al In Presidente dela Usama Dijurtarion " For M. Jmog provincial de Jusquis coa en como plomin to de la presidido por el arta 13 de la ley electoral de 26 de Junio siltimo, 2º dir